



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2018-00820-00

En atención a la solicitud presentada en correo electrónico de fecha 22 de junio de 2022 por la parte demandada, no se accederá al levantamiento de medida cautelar, teniendo en cuenta que en providencia de fecha 26 de octubre de 2021, se ordenó levantar las medidas cautelares respecto del embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 300-157699 y 300-157700 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, los cuales son de propiedad de la demandada **MARIA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA**.

Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes, dando cumplimiento a dicha providencia o actualícense los mismos, si es que ya fueron librados y no se tramitaron por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b9bb2f9066731bab04f3230edefabe2a0227d2350f629e8120b112379fe5ad**

Documento generado en 29/07/2022 02:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 122 del 01 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.